

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte; y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUMERO 340.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

RELACION de las premios designados por S. M. para la Exposición de Agricultura que ha de celebrarse en Madrid el año 1857, conforme á la Real orden precedente.

(CONTINUACION.)

Primera division.

Garañanes de tres á siete años. Han de pasar de la marca.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1000
- Un premio de 2.^ª 800
- Un premio de 3.^ª 500

Segunda division.

Par de mulas ó machos destinados á la agricultura.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1000
- Un premio de 2.^ª 800
- Un premio de 3.^ª 500

Tercera division.

Par de mulas ó machos con destino á transporte y arrastre.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1000
- Dos premios de 2.^ª 1600
- Dos premios de 3.^ª 1000

Cuarta division.

Asnos ó borricas de tres á seis años de edad, de casta grande y destinados á reproducir su especie.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1000
- Un premio de 2.^ª 800
- Un premio de 3.^ª 500

Quinta division.

Asnos ó borricas de tres á seis años de edad y de casta pequeña.

- Un premio de 2.^ª clase . . . 800
- Dos premios de 3.^ª 1000

Sexta division.

Demas clase de ganado mular y asnal no comprendidas en las anteriores divisiones.

- Dos premios de 2.^ª clase . . . 1600
- Dos premios de 3.^ª 1000

CLASE TERCERA.

Ganado vacuno.

- Premios de 1.^ª clase, rs. vn. . . 5000
- Premios de 2.^ª 2000
- Premios de 3.^ª 1000

Primera division.

Vacas lecheras de raza española con ternero al pie ó sin ternero, pero que están dando leche.

- Raza grande. Un premio de 1.^ª clase 5000
- Raza pequeña. Dos premios de 3.^ª . . . 2000

Segunda division.

Vacas lecheras de raza estrangera. Darahu, holandesa, suiza. Ha de acreditarse estar destinadas á la reproducción. En igualdad de circunstancias serán preferidas las nacidas en España.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Un premio de 2.^ª 2000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Tercera division.

Vacas lecheras de razas mestizas nacidas en España y destinadas á la reproducción.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Un premio de 2.^ª 2000
- Un premio de 3.^ª 1000

Cuarta division.

Vacas ó bueyes cebados de raza pura española.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Quinta division.

Vacas ó bueyes cebados en España de raza estrangera y mestizos.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Sexta division.

Novillos de dos á tres años ó novillas de dos, cebados, de raza española, estrangera ó mestiza, pero nacidos y engordados en España.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Sétima division.

Terneros cebados de raza española, estrangera ó mestiza, pero nacidos y cebados en España.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Octava division.

Yunta de vacas de tiro ó labor.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Novena division.

Yunta de bueyes de tiro ó labor.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5.000
- Dos premios de 2.^ª 4.000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Décima division

Toros mansos padres de raza española, de tres á seis años.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 3.000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Undécima division.

Toros padres de raza pura estrangera de tres á ocho años. En igualdad de

circunstancias serán preferidos los nacidos en España.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4000
- Dos premios de 3.^ª 2000

Duodécima division.

Toros padres de razas cruzadas, con la misma circunstancia que en la division anterior.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Un premio de 2.^ª 2000
- Un premio de 3.^ª 1000

Décimatercera division.

Demas clases de ganado vacuno no incluido en las anteriores divisiones.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 5000
- Dos premios de 2.^ª 4.000
- Dos premios de 3.^ª 2.000

CLASE CUARTA.

Ganado lanar.

- Premios de 1.^ª clase rs. vn. . . 1.000
- Idem de 2.^ª 800
- Idem de 3.^ª 500

Razas de lana corta ó de carda

Primera division.

Moruecos de raza pura sajona nacidos en el extranjero ó en España, de dos á seis años

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1.000
- Otro id. de 2.^ª 800
- Otro de 3.^ª 500

Segunda division.

Grupos de ovejas de razas pura sajona de tres ó más reses nacidos en el extranjero ó en España, de dos á seis años.

- Un premio de 1.^ª clase . . . 1.000
- Otro id. de 2.^ª 800
- Otro id. de 3.^ª 500

En igualdad de circunstancias serán preferidos los ejemplares nacidos en España.

En cuanto á los grupos de hembras serán preferidos en igualdad de circunstancias los más numerosos.

(Se continuará.)

CATALOGO

DE LOS PRODUCTOS FORESTALES QUE DEBEN FIGURAR EN LA EXPOSICION AGRICOLA,

REDACTADO

POR LA JUNTA FACULTATIVA DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES,

CON ARREGLO A LO MANDADO POR S. M. EN LA DISPOSICION PRIMERA DE LA CIRCULAR, ESPEDIDA EN 30 DE ABRIL DE 1857.

I. COLECCION DE MADERAS.

(Continuacion)

NOMBRES CIENTÍFICOS.

NOMBRES VULGARES.

LOCALIDADES
DE DONDE DEBEN ENVIARSE LOS EJEMPLARES.

218	<i>Clusia alba</i> LINN.	Gopoyillo.	Antillas.
219	<i>rosea</i> LINN.	Copoy.	Id.
220	<i>Coccoloba pulcherrima</i> VENT.	Orijuna.	Canarias.
221	<i>tricolorum</i> LINN.	o Billa.	Baleares. Gerona, y Valencia.
222	<i>Coffea arabica</i> LINN.	Café.	Antillas y Málaga.
223	<i>Coccoloba uvifera</i> JACQ.	Uvero de playa.	Id.
224	<i>Colmeiroa buxifolia</i> REUT.	Tamujo.	Madrid, Córdoba y Toledo.
225	<i>Colutea arborescens</i> LAM.	Espanalobos.	Gerona, Guadalajara, Jaen y Madrid
226	<i>cruenta</i> AIT.	Espanalobos encarnado,	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
227	<i>Colubrina ferruginea</i> AD BROGN.	Bjaguara	Antillas.
228	<i>reclinata</i> AD BROGN.	Yayahico.	Id.
229	<i>Comocladia dentata</i> JACQ.	Goao.	Antillas.
230	<i>Comptonia asplenifolia</i> AIT.	Comp on a con hojas de doradilla.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
231	<i>Conocarpus erecta</i> KUNT.	Yana.	Antillas.
232	<i>Copaifera hypoleuca</i> MORICAND.	Quabra lacha.	Id.
233	<i>Cordia graveolens</i> KUNTH.	Baria.	Id.
234	<i>Valenzuelana</i> RICH.	Aceje hembra.	Id.
235	<i>Coriaria myrtifolia</i> AIT.	Roncu.	Barcelona y Taragona.
236	<i>Bornus alba</i> MANT.	Cornego blanco.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
237	<i>circinata</i> L. HEARTL.	Cornego de nojas redondas.	Id. Id. Id. Id.
238	<i>florida</i> LINN.	Cornego morido.	Id. Id. Id. Id.
239	<i>mas</i> LINN.	Cornego macho.	Id. Id. Id. Id.
240	<i>sanguinea</i> LINN.	Cornego encarnado.	Avila, Cuenca, Gerona y Valencia,
241	<i>Coronilla eriocarpa</i> BOISS.	Coronilla de frutos lanosos.	Granada.
242	<i>Emerus</i> LINN.	Coneca.	Barcelona, Cadiz, Madrid y Valencia
243	<i>glauca</i> LINN.	Coronilla.	Id. Id. Id. Id.
244	<i>Coryllus americana</i> MICH.	Avenano de América.	Barcelona, Cádiz, y Madrid.
245	<i>Acellana</i> LINN.	Avenano comun.	Asturias, Gerona y Tarragona.
246	<i>Colurna</i> LINN.	Avenano de Colurna.	Huesca.
247	<i>rostrata</i> AIT.	Avenano conado,	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
248	<i>Corypha umbraculifera</i> LINN.	Corilla.	Id. Id. Id. Id.
249	<i>Cotoneaster granatensis</i> BOISS.	Cotanastro granadino.	Granada.
250	<i>vulgaris</i> MOENCH.	Falso membrano.	Avila Lérida y Logroño,
251	<i>Crataegus Aronia</i> BOSCH.	Aceroso de fruto blanco.	Logroño y Zaragoza.
252	<i>Azarobus</i> LINN.	Acetoso.	Huesca, Jaen y Toledo.
253	<i>coccinea</i> LINN.	Espino real.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
254	<i>crusgalli</i> LINN.	Espolon de gallo.	Id. Id. Id. Id.
255	<i>oxyacantha</i> LINN.	Magueo.	Coruña, Gerona y Jaen.
256	<i>pyracantha</i> PERS.	Nispero piracanta.	Coruña y Orense.
257	<i>Crescentia acuminata</i> KUNTH.	Guira cimarrona.	Antillas.
258	<i>Cujete</i> LINN.	Guira crona.	Id.
259	<i>Cuponia glabra</i> Sw.	Guara.	Id.
260	<i>macrophylla</i> RICH.	Guara colorada.	Id.
261	<i>Capania oppositifolia</i> RICH.	Macatige.	Antillas.
263	<i>tomentosa</i> Sw.	Guara.	Id.
263	<i>triquetra</i> RICH.	Guara.	Id.
264	<i>Cupressus fastigiata</i> D. C.	Cipres comun.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
265	<i>funeris</i> ENDL.	Cipres funebre.	Id. Id. Id. Id.
266	<i>glauca</i> LAMK.	Ciprés de Portugal.	Id. Id. Id. Id.
267	<i>horizontalis</i> MILL.	Ciprés de rama abierta.	Id. Id. Id. Id.
268	<i>sabinoides</i> HUMB ET BONPL.	Ciprés asabinado.	Id. Id. Id. Id.
269	<i>Curatella americana</i> LINN.	Vaca luya.	Antillas.
270	<i>Cydonia chinensis</i> TRICUIN.	Membrillo de la China.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
271	<i>vulgaris</i> WILLD.	Membrillo ro.	Id. Id. Id. Id.
272	<i>Cymometra cubensis</i> RICH.	Pico de gallo.	Antillas.
275	<i>Cylisus albidus</i> D. C.	Codoso blanquecino.	Canarias.
274	<i>alpinus</i> WILLD.	Codoso de los Alpes.	La Coruña, Barcelona.
275	<i>argenteus</i> LINN.	Codoso plateado.	Baleares, y
276	<i>Labornum</i> LINN.	Falso ébano.	Soria.
277	<i>lanigerus</i> D. C.	Retamon.	Baleares.
278	<i>nigricans</i> LINN.	Codoso, que negres.	Barcelona, Cádiz, Madrid y Valencia
279	<i>nubigenus</i> LINN.	Retama blanca.	Canarias.
280	<i>proliforus</i> LINN.	Escobon.	Id.
281	<i>scoparius</i> D. C.	Hiniesta escobar.	Id.
282	<i>spinosus</i> LAMK.	Argoma.	Baleares.

(Se continuará)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SACA A PÚBLICA SUBASTA EL SERVICIO DE CONDUCCIONES TERRESTRES DE SAL.

RELACION que se cita en la condicion 4.^a y otras varias de las que preceden.

(Continuacion.)

ALFOLÍES Y DEPÓSITOS.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6,666 2/3 varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolíes y depósitos.	Idem en camino.	Consumo	Cabida de los almacenes.	Término para
						anual de los alfolíes y depósitos según el obtenido en el último trienio.		la entrega de las remesas.
						Quintales.	Quintales.	Días.
SANTANDER.								
Cabezón.	Cabezón.	1 1/2	"	300	100	1600	300	1
Potes.	Cabezón.	7	"	400	200	2800	1500	3
Reinosa.	Treceño.	7	"	800	350	4400	3500	6
San Vicente.	Rosío.	10	"	300	150	1400	300	1
Villacarriedo.	Depósito de Santander.	13	"	300	150	1700	1500	2
	Treceño.	2	"					
	Depósito de Santander.	6	"					
SEGOVIA.								
Segovia.	Imon.	29	Saelices.	1800	700	9700	9600	13
Cuellar.	Olmeda.	29	Idem.	4000	450	5200	3000	17
Sepúlveda.	Imon.	34	Idem.	1000	400	5900	6000	11
Riaza.	Olmeda.	34	Idem.	600	250	3400	3200	9
San Ildefonso.	Imon.	20	Idem.	100	50	600	700	17
	Olmeda.	20						
	Imon.	16						
	Olmeda.	16						
	Imon.	31						
	Olmeda.	31						
SEVILLA.								
Carmona.	Depósito de Sevilla.	6	"	400	200	1400	1100	5
Cazalla.	Idem.	14	"	500	250	2000	2200	7
Alcalá.	Idem.	2	"	600	300	3400	1100	1
Sanlúcar la mayor.	Idem.	4	"	600	250	3600	1000	2
Cantillana.	Idem.	6	"	400	200	1800	600	3
Constantina.	Idem.	6	"	300	150	1200	700	7
Lora del Río.	Idem.	14	"	300	150	1200	2600	5
Marchena.	Idem.	10	"	150	70	700	1400	4
Aracal.	Valcargado.	8	La Torre.	200	100	800	1000	3
Utrera.	Idem.	6	Depósito de Sevilla.	500	200	2900	3500	2
Lebrija.	Idem.	4	Idem.	200	90	1200	1500	4
Morón.	Idem.	8	Idem.	300	150	1300	3000	4
Estepa.	Idem.	7	Idem.	100	50	500	1300	2
Ecija.	Idem.	7	Rejano y Navazo.	100	50	500	1300	2
Osuna.	La Torre.	4	Idem.	500	200	2600	2000	1
	Idem.	2	La Torre.	200	60	900	1000	2
	Rejano y Navazo.	5						
SORIA.								
Soria.	Imon.	14	Poza.	1300	550	9700	4000	17
Agreda.	Medinaceli.	14	Idem.	400	150	2600	3200	18
Almazan.	Imon.	22	Idem.	600	250	2900	3800	18
Gómara.	Medinaceli.	18	Idem.	600	250	3300	3300	17
Burgo de Osma.	Imon.	7	Idem.	600	250	11200	6000	14
Medinaceli.	Medinaceli.	7	Idem.	1700	600	3500	1800	3
	Imon.	24	Saelices.	600	250			
	Medinaceli.	11						
	Imon.	15						
	Medinaceli.	1						
TARRAGONA.								
Mentblanch.	Depósito de Tarragona.	5	"	900	400	4900	900	2
Reus.	Idem.	2	"	2200	1000	13500	6000	1

TERUEL.

Teruel.	Arcos.	10						
	Ojos negros.	12						
	Valtablado.	15		2200	1000	15200	4000	8
	Armillas.	16						
Alfaga.	Armillas.	8	Arcos.	500	200	2900	2000	8
	Armillas.	18						
Alcañiz.	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	27		1800	600	9400	3500	10
	Ojos Negros.	7						
Calamocha.	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	26		700	300	4300	3000	10
	Valtablado.	7						
Albarracin.	Alfaques.	16	Ojos Negros.	600	200	2800	2500	5
Valderrobles.				200	100	1600	1400	8

TOLEDO.

Toledo.	Belinchon.	18	Torreveja (tránsito por Alcazar de San Juan).	2000	900	12000	4000	25
	Carcaballana.	14						
	Minglanilla.	41	Idem.	2000	700	10000	9300	19
Talavera.	Carcaballana.	30						
	Belinchon.	34	Idem.	700	300	4300	3000	25
Cropesa.	Carcaballana.	37						
	Belinchon.	41	Idem.	500	200	3200	2200	17
Navalmoral.	Carcaballana.	31						
	Belinchon.	30	Idem.	600	200	3100	4000	17
Puebla de Montalban.	Carcaballana.	23						
	Belinchon.	22	Idem.	1200	500	7000	7000	10
Quintanar.	Minglanilla.	25		900	400	4400	3000	12
Madridejos.	Idem.	32						
	Espartinas.	3	Idem.	600	200	3400	5000	16
	Belinchon.	8						
Guana.	Carcaballana.	18	Idem.	900	400	3400	5500	17
	Belinchon.	19						
Torrifos.	Espartinas.	2	Idem.	200	80	500	2000	17
	Carcaballana.	4						
Seguivias.	Belinchon.	15	Idem.	500	200	5000	2000	7
Mora.								

(Se continuará.)

NUMERO 340.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr.: A fin de que exista la debida uniformidad en la custodia de los depósitos que se hacen por razon de los expedientes de minas, y que á la vez de obtenerse mayor seguridad para los interesados se haga la aplicacion más conveniente del 2 por 100 señalado á favor de la Administracion, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que los Gobernadores civiles constituyan á su disposicion, en las Tesorerías de provincia las cantidades de los depósitos que se hagan para la tramitacion de los expedientes de minas, y que en las provincias donde se hallen establecidas secciones dependientes de este Ministerio, se destine exclusivamente al material de las mismas el 2 por 100 que corresponde á la Administracion.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 30 de Mayo de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

NUMERO 341.

Segun oficio del señor juez de primera instancia de esta capital, referente á un exhorto del juzgado de Valladolid, resulta hallarse este tribunal conociendo en causa criminal de oficio, con el motivo de haberse arrojado al rio Duero el dia 22 de mayo último Juana Sanz, mujer de Manuel Justo, vecinos de Traspineda, de aquel partido judicial; y como á pesar del tiempo transcurrido desde tan fatal acontecimiento no ha podido averiguarse cuál sea el punto donde haya podido salir la designada Juana Sanz, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos inmediatos al rio Duero, comandantes de los

puestos de la Guardia civil, y demas personas que quieran interesarse en tan importante servicio, indaguen por los medios que su celo les sugiera, si existe en las márgenes de dicho rio algun cadáver de mujer con las señas que se anotan procedan á recogerlo, y previas las diligencias consiguientes lo pongan en conocimiento del señor juez de esta capital para los efectos oportunos. Zamora 4 de junio de 1857.—*Fermin Ladron de Cegama.*

Nota de las señas de Juana Sanz.

Edad 50 años, estatura regular, delgada de cuerpo, color rojo, cara larga, pelo castaño, calva por cima de las orejas, en el pie izquierdo tiene seis dedos, arillos dorados en las orejas, vestia jubon negro de estameña con botones para abrochar con puños de pana, camisa y enaguas de lienzo moreno, medias azules y zapatos muy usados.

NUMERO 342.

Segun noticia del Sr. Gobernador de la provincia de Leon, resulta que en la noche del 24 al 25 de Mayo último, se figuron de la cárcel principal de Mansilla de las Melas, los reos Antonio Garcia Prado, natural de Arzua; Juan Muñoz Ordé, de Madrid y Andres Ruiz Bailen de Valdepeñas, quienes sentenciados á dos años de presidio por el juzgado de primera instancia de Leon, eran trasladados al establecimiento penal de Valladolid; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comandantes de los puestos de la Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad practiquen las más activas diligencias á la

averiguacion y captura de los significados reos, y lograda que sea, les pongan á mi disposicion, para los efectos oportunos. Zamora y Junio 5 de 1857 —*Fermin Ladron de Cegama.*

Señas de los presos fugados.

Antonio Garcia, tiene de edad 50 años, viste chaqueta y pantalon negro; Juan Muñoz Ordé, edad 55 años y viste chaqueta azul; y Andres Ruiz Bailen, edad 55 años, alto y de mucho cuerpo, color blanco, buena figura, poco bigote, cara respetuosa pero alegre, chaqueta-dorman roja y cuello negro.

NUMERO 343.

Segun noticia del señor gobernador de la provincia de Valladolid, resulta haberse extraviado en la noche del 19 del mes de mayo último, un caballo con las señas que se citan, de la pertenencia de D Jacinto Llanos, vecino de Rioseco, término de donde escapó. En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia Comandantes de los puestos de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad practiquen las más activas diligencias en averiguacion del paradero del caballo, entregándolo caso de ser hábido al indicado Sr. Gobernador. Zamora 5 de Junio de 1857.—*Fermin Ladron de Cegama.*

Señas del caballo.

Edad, 6 años; alzada, 7 cuartas cumplidas; pelo negro; cola, un poco corta

Particulares.

Un lucero á cada lado del cuello, y en la mano izquierda dados unos botones de fuego.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

FUENTES-SECAS.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Fuentes Secas, con la dotacion de 5,000 rs. pagados por los vecinos en el mes de agosto, los partos á 8 rs., siendo de cuenta del aspirante la rasura, y los que se afeiten en casa seis celmines; los aspirantes dirigiran las solicitudes al presidente del Ayuntamiento francas de porte, hasta el 15 del presente. Fuentes-Secas y junio 2 de 1857.—El Presidente, Anastasio Bragado.

En el dia 27 de mayo último ha desaparecido de la villa de Vilafila, un muchacho de diez y seis años, ignorando su paradero; lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, á fin de que cualquiera autoridad que lo capture, lo remita de justicia en justicia con toda seguridad, á disposicion del Alcalde constitucional de dicha villa.

Señas del sujeto Ezequiel Leopoldo Zamorano.

Edad 16 años, estatura corta, cara lampiña, colos quebrado, vestido al estilo labrador, calzon corto, botines y chaqueta de paño pardo, anguarina de paño astudillo bien usada, zapatos nuevos y sombrero ancho.

IMPRESA DEL BOLETIN.

Calle de Santa Clara, número 45.